

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA, DEPÓSITO Y ADMINISTRACION DE VALORES

En Madrid, a __ de _____ de 2018.

De una parte,

AURIGA GLOBAL INVESTORS, Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, "AURIGA GLOBAL INVESTORS"), sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Cuesta del Sagrado Corazón 6-8, 28016, Madrid, con C.I.F. A-85044030 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 24062, Folio 104, Sección 8, Hoja M-432265, Inscripción 1, representada por Dña. Caridad Bono Landaluze, con D.N.I número 07230672R, en calidad de Apoderada de la citada Sociedad en virtud de escritura de otorgamiento de poderes otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Calderón Álvarez el día 4 de julio de 2018 con el número 1.562 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid inscripción en el Registro Mercantil al tomo 35249, folio 147, sección 8, hoja M-432265, inscripción 113.

Y de otra,

La/s siguiente/s persona/s o Entidad/es (en adelante, "el Cliente"):

D/Dña. _____, con país de nacionalidad _____ y N.I.F./N.I.E. nº _____, (estado civil), con domicilio en _____, que actúa/n, en el presente contrato, en su propio nombre y derecho (en adelante, el Cliente).

Indicar con una cruz, para el caso de ser varias personas o entidades, si los mismos actuaran de forma:

Solidaria Mancomunada

Los clientes de plataformas, donde las órdenes son enviadas telemáticamente por el propio cliente a los distintos mercados financieros, no permiten una actuación de los titulares del contrato distinta de la "Solidaria".

AURIGA GLOBAL INVESTORS y el Cliente se consideran conjuntamente como las Partes.

LAS PARTES EXPONEN:

I. Que AURIGA GLOBAL INVESTORS es una Sociedad de Valores debidamente constituida de acuerdo con la legislación aplicable, e inscrita en el Registro de Agencias y Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 224

II. Que el Cliente está interesado en la apertura de una cuenta de valores en AURIGA GLOBAL INVESTORS para el depósito de valores representados en títulos y para la administración de los valores representados mediante anotaciones en cuenta.

III. Que para la plena operativa de la cuenta de valores el Cliente designa también una cuenta de efectivo asociada a la cuenta de valores. Dicha cuenta se identifica en el ANEXO I del presente Contrato.

IV. Que habiéndose concretado las condiciones en que se producirá la apertura de la cuenta y el depósito y administración de los valores registrados en la misma, y reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, las partes suscriben el presente contrato, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato

El presente Contrato regula las condiciones de administración y depósito por parte de AURIGA GLOBAL INVESTORS de valores propiedad del Cliente que, en la fecha de este contrato o en cualquier momento posterior, este mantenga en su cuenta de valores abierta en AURIGA GLOBAL INVESTORS.

SEGUNDA.- Titularidad y disponibilidad de la cuenta de valores

La Cuenta de Valores podrá abrirse a nombre de uno o varios titulares. Si la cuenta se abre a nombre de varios titulares, éstos deberán expresar su carácter mancomunado o indistinto. Si no se especifica su carácter, la cuenta se entenderá abierta con carácter solidario.

Los titulares indistintos se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellos, mediante su firma, puedan ejercitar, por si solos, la totalidad de los derechos dimanantes de los valores depositados o administrados. No obstante, en caso de fallecimiento de alguno de los titulares de la cuenta de valores se estará a lo contenido en las disposiciones hereditarias.

Asimismo, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer de los valores mientras no acrediten su derecho a suceder al causante o a disponer de los mismos, previa acreditación, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes y la aportación de la documentación necesaria para realizar los cambios de titularidad pertinentes.

TERCERA.- Obligaciones de AURIGA GLOBAL INVESTORS.

A) Obligaciones de custodia y administración

AURIGA GLOBAL INVESTORS desarrollará su actividad de depósito y administración procurando en todo momento el interés del Cliente, y en concreto dicha actividad comprenderá:

A.1. Custodia de los valores: AURIGA GLOBAL INVESTORS queda obligada a custodiar los valores representados por títulos y, en el mismo sentido, a mantener la inscripción practicada de los valores representados por anotaciones en cuenta. No obstante, AURIGA GLOBAL INVESTORS no es responsable de las pérdidas o deterioros que afecten a tales valores por caso fortuito o fuerza mayor, así como, en general, por circunstancias que no resulten de culpa o negligencia de AURIGA GLOBAL INVESTORS.

- Títulos: Si los valores están representados por medio de títulos, quedan éstos depositados en lugar seguro específicamente destinado al efecto.

- Anotaciones en cuenta: En relación con los valores representados mediante anotaciones en cuenta, que estarán identificados en la Cuenta de Valores, AURIGA GLOBAL INVESTORS se compromete a realizar la inscripción que corresponda en el Registro Contable, y en la Cuenta de Valores.

- Subcustodia: Asimismo, AURIGA GLOBAL INVESTORS podrá encomendar la custodia de los títulos o valores en otra entidad de depósito, cuando así convenga para la mejor administración de los mismos, de lo que el cliente queda informado. En caso de subcustodia de los valores por otra Entidad, éstos serán debidamente identificados. AURIGA GLOBAL INVESTORS responderá, en todo caso, del cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente Contrato.

- Operativa en cuentas globales: Cuando la práctica habitual en el mercado en el que haya de ejecutarse una orden exija la utilización de

Cliente:

cuentas ómnibus para clientes de una misma entidad, el cliente autoriza expresamente a AURIGA GLOBAL INVESTORS a utilizar dichas cuentas globales en las que las posiciones del cliente aparecerán registradas conjuntamente con las de otros clientes de AURIGA GLOBAL INVESTORS, teniendo en cuenta que existirá una separación absoluta entre la cuenta propia de AURIGA GLOBAL INVESTORS y la cuenta de sus clientes, que no podrán registrarse posiciones de AURIGA GLOBAL INVESTORS y de sus clientes en la misma cuenta y que AURIGA GLOBAL INVESTORS tiene establecido un procedimiento interno que permite individualizar contablemente la posición de cada uno de sus clientes. A los efectos anteriores, AURIGA GLOBAL INVESTORS elige entidades de reconocido prestigio y solvencia financiera e informa al Cliente de los riesgos que asume como consecuencia de esta operativa, de la identidad de dicha entidad, así como de su calidad crediticia. AURIGA GLOBAL INVESTORS pone en conocimiento del cliente la posible existencia de riesgo de insolvencia de las citadas entidades que pudiera dar lugar a circunstancias que comprometan la integridad de los depósitos de valores o efectivo constituidos por cuenta del cliente, sin que ello sea imputable en modo alguno a AURIGA GLOBAL INVESTORS o quepa reclamación alguna a ésta al respecto.

La utilización de cuentas globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, deterioro del valor o incluso la pérdida de los instrumentos financieros propiedad del Cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros, como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales que se detallan a continuación.

Identificación de la entidad que tiene la cuenta global:	SOCIETÉ GENERALE, SUCURSAL EN ESPAÑA	TRESSIS SV SA	BANCO INVERVIS, S.A.	CECABANK, S.A.	INTESA SAN PAOLO
País:	España	España	España		Italia
Rating:	DBRS, Moody's, Standard & Poor's, Fitch	Sin rating	Sin rating	Moody's, Standard & Poor's, Fitch	DBRS, Moody's, Standard & Poor's, Fitch
Titular de la cuenta:	Auriga Global Investors SV SA	Auriga Global Investors SV SA	Auriga Global Investors SV SA	Auriga Global Investors SV SA	Auriga Global Investors SV SA
Existe diferenciación entre los instrumentos financieros del cliente en poder del custodio de aquellos de los que sea titular el custodio:	Si	Si	Si	Si	Si
Riesgos resultantes de la custodia en cuentas globales:	Riesgo de contraparte	Riesgo de contraparte	Riesgo de contraparte	Riesgo de contraparte	Riesgo de contraparte

En el caso de que dicha cuenta global estuviera abierta a nombre de otra entidad, se observarán igualmente los requisitos de la Circular 1/1998, de 10 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o norma que la sustituya en el futuro.

A.2.: Administración de los valores: AURIGA GLOBAL INVESTORS realizará las gestiones y operaciones inherentes al depósito valores, y entre otras las siguientes:

(i) Canjes y otros. En los supuestos de canjes, conversiones, amortizaciones voluntarias, suscripciones y demás operaciones cuya efectividad precise una decisión de los Clientes de los valores, el Cliente deberá comunicar a AURIGA GLOBAL INVESTORS las órdenes, transfiriéndole, en su caso, los fondos necesarios.

(ii) Títulos físicos. Recibir de los emisores o del Cliente, los títulos físicos de los valores que no estén representados en anotaciones en cuenta, manteniéndolos en custodia.

(iii) Cobros. Cobrar de los emisores los dividendos, intereses, diferencias de valor u otros pagos o rendimientos que éstos hagan efectivos a los tenedores de sus valores. La fecha valor a efectos de la contabilidad será el mismo día de la fecha de devengo de la operación correspondiente. En el caso, de que AURIGA GLOBAL INVESTORS no percibiera tales cantidades por problemas ajenos a su voluntad, la fecha valor del abono será la del cobro. Las cantidades cobradas se abonarán por AURIGA GLOBAL INVESTORS en la cuenta de efectivo del Cliente asociada a la cuenta de valores.

(iv) Juntas. AURIGA GLOBAL INVESTORS gestionará y facilitará al Cliente, las tarjetas de asistencia a Juntas o Asambleas de las entidades emisoras, que así lo autoricen, con excepción de las correspondientes a títulos depositados en cuentas globales. En el caso de que la Junta tenga prima de asistencia, gestionará el cobro de la misma a petición del Cliente.

(v) Pagos. Pagar a las Sociedades emisoras aquellas cantidades que le sean entregadas por el Cliente, por desembolsos de suscripción, primas, diferencias de conversión u otros conceptos, como consecuencia de operaciones con base en los valores obtenidos.

(vi) Exclusiones. En caso de exclusión de negociación AURIGA GLOBAL INVESTORS cumplirá las instrucciones del Cliente. Ello con sujeción a la legalidad vigente, la práctica de mercado y a las cláusulas específicas que puedan regular el supuesto concreto y que pueden encontrarse en los Anexos de Servicios contratados por el cliente.

(vii) Transformación en anotaciones en cuenta. Previa las instrucciones y apoderamientos oportunos del Cliente y de la sociedad afectada, en su caso, AURIGA GLOBAL INVESTORS iniciará los trámites necesarios para la transformación de los títulos físicos a valores anotados en cuenta.

(viii) La recogida y depósito de acciones liberadas.

(ix) La venta del derecho de suscripción preferente antes de su decaimiento.

(x) La concurrencia a Ofertas Públicas de Adquisición (OPAS) de exclusión

(xi) Y, en general, la realización de cuantos actos fueran necesarios o convenientes para la conservación de los derechos que correspondan a los valores depositados.

Asimismo, a instancia del Cliente, AURIGA GLOBAL INVESTORS se obliga al cumplimiento de las siguientes funciones:

- La emisión de certificados de legitimación y otros que soliciten los Clientes.
- La suscripción de los derechos preferentes, ordenada por los Clientes previa la oportuna provisión de fondos.
- La emisión de certificados a efectos de la tramitación de expedientes de devolución de impuestos o retenciones en la fuente. En caso de operativas en las que los títulos estén depositados en cuentas globales, AURIGA GLOBAL INVESTORS podrá facilitar la tramitación de dichos expedientes a través de terceros.

AURIGA GLOBAL INVESTORS no actuará en caso de ausencia de instrucciones del Cliente, excepto en aquellas operaciones que se realicen en interés del Cliente como enajenación de derechos suscripción no ejercitados en los cinco días previos al vencimiento del plazo de suscripción, suscripción de ampliaciones liberadas, OPAS de exclusión, etc.

AURIGA GLOBAL INVESTORS desarrollará las actuaciones a que se refiere esta cláusula siguiendo las órdenes del Cliente que se integrarán, en su caso, en el archivo de justificantes de órdenes y en el archivo de operaciones establecido por el Real Decreto 217/2008, dando lugar a las correspondientes anotaciones en la cuenta del Cliente que sean susceptibles de llevanza de acuerdo con la legislación española.

Dichas órdenes formuladas por el Cliente se realizarán por escrito, por vía telemática o telefónicamente con la debida claridad y precisión en cuanto a su alcance y sentido. Las órdenes que, telefónicamente curse el cliente a AURIGA GLOBAL INVESTORS, serán grabadas con el cumplimiento de lo previsto en las leyes, a cuyos efectos el Cliente declara conocer la normativa vigente en esta materia. AURIGA GLOBAL INVESTORS podrá no aceptar órdenes si el Cliente no se identifica plenamente (nombre, apellidos y clave) o no figura entre los Clientes o personas expresamente autorizadas por el Cliente para dar órdenes en su nombre. La utilización de la clave es responsabilidad exclusiva del Cliente exonerando éste a AURIGA GLOBAL INVESTORS,

Cliente:

en tanto no solicite que la clave quede sin efecto, de toda responsabilidad que pudiera derivarse de su uso indebido. El Cliente procurará confirmar por escrito sus órdenes telefónicas a la mayor brevedad. En cualquier caso, se entenderán confirmadas, a todos los efectos, si no manifiesta su disconformidad dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en el que reciba de AURIGA GLOBAL INVESTORS noticia de su ejecución o liquidación.

AURIGA GLOBAL INVESTORS se reserva el derecho de no aceptar orden alguna del Cliente sin el oportuno respaldo de valores o efectivo. Por el contrario, AURIGA GLOBAL INVESTORS queda obligada a atender la liquidación de las operaciones siempre que exista saldo suficiente en la cuenta asociada.

B) Obligaciones de información al Cliente

AURIGA GLOBAL INVESTORS informará al Cliente de los acontecimientos relevantes en relación con los valores depositados y administrados, especialmente los que permitan el ejercicio de los derechos políticos y económicos. AURIGA GLOBAL INVESTORS facilitará al Cliente, con carácter mensual, información de la situación de la cuenta de valores, detallando los valores, nominales y efectivos, integrados en ella, como asimismo, detalle del efectivo disponible en su cuenta.

AURIGA GLOBAL INVESTORS facilitará al Cliente en cada liquidación que practique por operaciones o servicios relacionados con los mercados de valores información sobre el importe de la operación; las comisiones o gastos aplicados, precisando el concepto y en general, cuantos datos y especificaciones sean necesarios para que el cliente pueda comprobar el resultado de la liquidación y las condiciones financieras de la operación.

Se determina que el extracto de la Cuenta de Valores es un medio acreditativo del registro y un derecho del Cliente respecto de los valores en él indicados, siendo el último extracto el que reflejará la realidad a su fecha y, en ese aspecto, anula o sustituye a los anteriores. El extracto en cuestión es nominativo e intransferible, siendo sólo título para el Cliente frente a AURIGA GLOBAL INVESTORS, aunque ello no significa que la presentación del mismo sea requisito indispensable para pedir la restitución de valores representados por títulos o la transferencia contable de los valores representados por anotaciones en cuenta.

AURIGA GLOBAL INVESTORS queda autorizada a retroceder el importe de todo tipo de abonos o adeudos que hubiera practicado erróneamente.

En caso de que el CLIENTE esté disconforme con cualquiera de los apuntes realizados en sus cuentas, podrá efectuar reclamación en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de imputación en su cuenta de efectivo o de operaciones. De no efectuarse ésta, se entenderá de su plena conformidad.

No obstante lo anterior, el CLIENTE que opere a través de plataforma on-line, tendrá acceso a toda la información anteriormente mencionada a través de su acceso personal (claves) a dicha plataforma.

AURIGA GLOBAL INVESTORS facilitará al Cliente los datos necesarios para la declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas/Sociedades y Patrimonio, en lo que hace referencia a la cuenta administrada.

C) Fondo de garantía.

AURIGA GLOBAL INVESTORS custodia los valores depositados por el Cliente como los suyos propios y, no será responsable en caso alguno, de la posible pérdida de valor de los mismos como consecuencia de las fluctuaciones de los mercados.

El Cliente que no pueda obtener directamente de AURIGA GLOBAL INVESTORS el reembolso de las cantidades de dinero o la restitución de los valores o instrumentos que le pertenezcan podrá solicitar a la Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Inversores la ejecución de

la garantía, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que AURIGA GLOBAL INVESTORS haya sido declarada en concurso de acreedores, y esa situación conlleve la suspensión de la restitución del dinero o de los valores o instrumentos financieros; no obstante, no procederá el pago de esos importes si, dentro del plazo previsto para iniciar su desembolso, se levantase la suspensión mencionada.

b) Que la CNMV declare previa audiencia de AURIGA GLOBAL INVESTORS que, a la vista de los hechos de los que ha tenido conocimiento la propia Comisión y por razones directamente relacionadas con su situación financiera, AURIGA GLOBAL INVESTORS no puede cumplir las obligaciones contraídas con el Cliente. Para que la CNMV pueda realizar esta declaración será necesario que se produzcan las siguientes circunstancias (i) que el Cliente hubiera solicitado a AURIGA GLOBAL INVESTORS la devolución de los fondos o valores que le hubiera confiado y no hubiera obtenido satisfacción en un plazo máximo de veintidós días hábiles; y (ii) que AURIGA GLOBAL INVESTORS no se encuentre en una de las situaciones previstas en el párrafo a) anterior.

El Fondo de Garantía de Inversores garantizará el valor monetario de la posición acreedora global del Cliente frente a AURIGA GLOBAL INVESTORS, con el límite cuantitativo de 100.000 euros, de conformidad con en el Real Decreto 628/2010.

D) AURIGA GLOBAL INVESTORS no utilizará, con carácter general, los instrumentos financieros depositados por sus clientes para fines propios.

En los casos en que, por necesidades operativas o en el marco de operaciones de financiación de valores sobre los instrumentos financieros de sus clientes, AURIGA GLOBAL INVESTORS deba utilizar dichos instrumentos financieros por su propia cuenta o por cuenta de otro cliente, se deberán cumplir de forma previa a dicha utilización los siguientes extremos:

a) que se haya obtenido el consentimiento expreso del cliente sobre el uso de los instrumentos financieros mediante la firma de un contrato. En caso de clientes minoristas, este consentimiento constará, en todo caso, en documento escrito y firmado por el cliente o mecanismo de similares características; y

b) que la utilización de los instrumentos financieros se cña a las condiciones especificadas y aceptadas por el cliente.

En el caso de utilización de activos de los clientes para fines propios, AURIGA llevará un registro de dichas operaciones en el que se especificarán los títulos utilizados y el propietario de los mismos, haciendo un arqueo semanal.

E) Actualización de datos

A efecto de la mejor prestación del servicio por parte de la sociedad, el cliente será requerido cada 2 años para la actualización de la información relativa a sus conocimientos, situación financiera y objetivos de inversión.

CUARTA.- Obligaciones del Cliente

El Cliente o sus herederos, en su caso, asumen la obligación general de comunicar puntual y diligentemente a AURIGA GLOBAL INVESTORS la información e instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones de conducta derivadas del mismo. En particular, el Cliente asume la obligación de informar de las siguientes circunstancias:

- Modificación del domicilio, nacionalidad, estado civil, régimen económico matrimonial, y dirección de correo electrónico.
- Presentación de petición para iniciar el procedimiento concursal o bien cualquier otro procedimiento o situación que pueda afectar sustancialmente a la solvencia del Cliente.
- Cualquier hecho o circunstancia que modifique total o parcialmente los datos comunicados a AURIGA GLOBAL INVESTORS

Cliente:

por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad.

El Cliente abonará a AURIGA GLOBAL INVESTORS las contraprestaciones establecidas en la cláusula sexta.

QUINTA.- Protección de datos personales

De conformidad con la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales del Cliente y/o su/s representante/s firmante/s del presente, y/o de otros documentos o impresos de esta entidad, así como los que de ellos se deriven y aquellos otros conexos que pudieran haber sido recabados del/los mismo/s, o en su caso, pudieran ser obtenidos en registros públicos y otras fuentes legalmente admitidas, se incorporarán al correspondiente fichero de AURIGA GLOBAL INVESTORS, quedando ésta autorizada al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, así como para la oferta y contratación de otros productos y servicios de AURIGA GLOBAL INVESTORS.

La cesión de los datos se produce en este mismo momento a AURIGA GLOBAL INVESTORS, S.V., Sociedad Anónima, con domicilio en Cuesta de Sagrado Corazón 6-8, 28016, Madrid.

Dichos datos serán objeto de tratamiento mientras puedan ser necesarios o pertinentes a las finalidades indicadas. AURIGA GLOBAL INVESTORS informará a los clientes de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso, respecto de sus datos personales, en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Atención al Cliente, con domicilio en Cuesta del Sagrado Corazón 6-8, 28016 Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero AURIGA GLOBAL INVESTORS, S.V., S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

SEXTA.- Conceptos y periodicidad de la retribución.

El cliente abonará a AURIGA GLOBAL INVESTORS las comisiones devengadas por los servicios prestados, conforme a las condiciones económicas previstas incluidas en el ANEXO II que se acompaña al presente Contrato y que el cliente declara conocer y recibir en el presente acto. Las referidas comisiones, en ningún caso, superarán las recogidas en el Folleto informativo de Tarifas.

El cliente tendrá a su disposición en cualquiera de las oficinas de AURIGA GLOBAL INVESTORS, el Folleto de Tarifas de carácter máximo debidamente registrado en la CNMV en cumplimiento de la normativa vigente, y en particular de lo dispuesto en la Orden EHA/1665/2010 y en la Circular 1/1996, de 27 de marzo, de la CNMV, sobre Normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones del Mercado de Valores.

AURIGA GLOBAL INVESTORS hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la Cuenta de Efectivo del Cliente asociada a la cuenta de valores.

En ningún caso podrá cargarse al Cliente comisiones o gastos por operaciones innecesarias, servicios que no hubieran sido efectivamente prestados o por aquellos que, no estando previstos en este contrato, no hayan sido aceptados o solicitados por el Cliente.

AURIGA GLOBAL INVESTORS se reserva el derecho a modificar las comisiones y gastos repercutibles pactados previa comunicación al Cliente. El Cliente dispondrá de un plazo mínimo de 1 mes desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la presente relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo le sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al Cliente, se aplicarán inmediatamente.

SÉPTIMA.- Operativa de la cuenta de valores y cuenta asociada

El primer ingreso que realice el cliente en su cuenta de valores deberá proceder de la cuenta asociada consignada en este Contrato,

debiendo ser ésta una cuenta bancaria a nombre del Cliente y siendo obligatoria para la apertura de la cuenta la presentación de un justificante de dicha transferencia.

Las retiradas de efectivo requerirán solicitud previa del Cliente o persona autorizada realizada por vía presencial, telefónica y/o telemática. AURIGA GLOBAL INVESTORS ordenará una transferencia a la cuenta que el Cliente haya designado y en la que deberá figurar como titular.

Las retiradas de valores e instrumentos financieros requerirán solicitud previa por escrito del Cliente o persona autorizada, indicando la entidad a la que debe realizarse el traspaso.

Cualquier acto de disposición o gravamen que afecte a los valores e instrumentos financieros custodiados por AURIGA GLOBAL INVESTORS y realizado al margen de ésta deberá ser comunicado antes de su realización.

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas en virtud del presente Contrato a AURIGA GLOBAL INVESTORS, solamente podrá realizar actos de disposición sobre dicha cuenta el Cliente por sí o por persona autorizada al efecto con poder bastante. En los contratos en que existan dos o más clientes o personas autorizadas se procederá en la forma prevista en la cláusula segunda del presente contrato. No obstante lo anterior, si se recibiesen órdenes contradictorias de los clientes o personas autorizadas AURIGA GLOBAL INVESTORS podrá, libremente, realizar toda o alguna de dichas órdenes contradictorias, e incluso abstenerse de realizar ninguna de ellas, no siendo responsable de los resultados que de su realización o de su negativa de ejecución pudieran derivarse.

El Cliente no podrá tener/mantener descubiertos en la Cuenta de efectivo asociada a la Cuenta de Valores por circunstancias no imputables a AURIGA GLOBAL INVESTORS. En consecuencia, el Cliente tendrá la obligación de cubrir dichos descubiertos con sus intereses y costes, reponiendo los saldos deudores en un plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los mismos, como consecuencia de la información remitida por AURIGA GLOBAL INVESTORS, ya sea la que regularmente se envíe de acuerdo con la cláusula tercera apartado b) del presente Contrato, o la que puntualmente reciba a tal efecto.

Transcurrido dicho plazo de 48 horas, AURIGA GLOBAL INVESTORS queda facultada para reembolsarse las cantidades debidas con cargo a cualquier cuenta o depósito que mantuviera el/los titular/es en AURIGA GLOBAL INVESTORS, cumpliendo con el preaviso y la comunicación establecidos en el párrafo anterior, siempre que exista equivalencia con el grupo de titularidad de la cuenta de valores.

En caso de no tener liquidez, y en defecto de instrucciones del cliente, AURIGA GLOBAL INVESTORS queda facultada para reembolsarse las cantidades debidas mediante la venta, amortización o reembolso, en el importe necesario, de los instrumentos financieros afectos al presente contrato, con el objeto de cubrir el descubierto en cuenta, de acuerdo con el siguiente orden: Deuda Pública, Renta fija nacional, Renta variable, valores extranjeros de renta fija, valores extranjeros de renta variable, futuros y opciones y, finalmente, los restantes instrumentos financieros afectos a este contrato, procurando en todo caso minimizar los perjuicios para el Cliente. Determinados servicios, como la intermediación online en derivados, por el riesgo asociado a los mismos y el apalancamiento que presentan, llevan aparejados un control de riesgos que actúa en tiempo real y puede cerrar posiciones a un cliente tan pronto detecta un descubierto en la cuenta del cliente. Los detalles y características propias de estos procedimientos, asociados a determinados servicios que ofrece AURIGA GLOBAL INVESTORS pueden consultarse en los anexos que regulan el servicio.

En el supuesto de descubierto de valores, AURIGA GLOBAL INVESTORS repercutirá al cliente las penalizaciones que el servicio de liquidación correspondiente le imponga.

OCTAVA.- Vigencia, duración y resolución del contrato. Restitución

Cliente:

El presente Contrato entra en vigor a partir de la fecha en la que AURIGA GLOBAL INVESTORS comunique al cliente de forma escrita o telefónica la operatividad de su cuenta.

La duración del presente contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia mediante la correspondiente comunicación, previo cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes. En dicha comunicación el cliente identificará la entidad y cuenta donde se han de depositar sus valores y efectivo.

Cuando la vigencia del contrato se desee interrumpir a voluntad de AURIGA GLOBAL INVESTORS será necesario un preaviso de 1 mes.

En el caso de extinción anticipada del contrato, AURIGA GLOBAL INVESTORS sólo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del contrato.

La cancelación anticipada del contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

A partir de la comunicación efectiva de resolución anticipada del contrato, el cliente dispondrá de su patrimonio de forma directa e inmediata en las cuentas de valores, instrumentos financieros y efectivo señaladas al efecto, y la entidad recabará instrucciones expresas del cliente para cualquier otra operación.

En el caso de valores fungibles que impidiera la restitución de los mismos al Cliente, AURIGA GLOBAL INVESTORS le restituirá una cantidad igual a la depositada o administrada, de la misma clase que los depositados o administrados, con iguales características e idénticos derechos.

Aquellos valores que estén afectados a garantías o a fianzas no podrán ser objeto de restitución, como tampoco los embargados o con orden judicial de retención.

No obstante, cuando por el carácter extraordinario o urgente de las circunstancias no pudieran recabarse instrucciones del cliente y fuese imprescindible la actuación de la entidad para mantener el valor de la cartera del cliente, la entidad realizará las operaciones necesarias dando cuenta al cliente de forma inmediata.

NOVENA.- Comunicaciones.

Las comunicaciones derivadas del presente contrato se realizarán en castellano.

El cliente acepta expresamente recibir las comunicaciones derivadas del presente Contrato por medios electrónicos, a cuyos efectos facilita la siguiente dirección de correo electrónico:

EMAIL:

Asimismo, el cliente acepta expresamente recibir información derivada del presente Contrato a través del tablón de anuncios de las páginas web www.aurigasv.es y www.aurigabonos.es, en cuyo caso será informado por correo electrónico de la existencia de información de su interés en dicho tablón.

Por el contrario, en caso de que el Cliente desee recibir cualesquiera comunicaciones en soporte papel por correo postal, deberá marcar la siguiente casilla:

DÉCIMA.- Confidencialidad y seguridad.

Los términos del presente Contrato, así como cualesquiera datos e información transmitida al amparo de lo previsto en el mismo no

podrán ser utilizados para usos diferentes del objeto del presente Contrato, serán confidenciales y no podrán ser revelados a ningún tercero, incluso a la finalización del mismo, con la única excepción derivada del cumplimiento de las obligaciones de información legalmente establecidas que sean de aplicación.

AURIGA GLOBAL INVESTORS manifiesta que dispone de las correspondientes medidas de seguridad de sus servidores y sistemas informáticos y de telecomunicaciones, destinadas a proteger la confidencialidad de los datos gestionados por el sistema, así como el secreto de las comunicaciones y órdenes transmitidas por el Cliente. Por su parte, el Cliente se compromete a seguir las recomendaciones que AURIGA GLOBAL INVESTORS le transmita en este sentido, así como a cumplir las normas de seguridad y confidencialidad que AURIGA GLOBAL INVESTORS pudiera establecer.

UNDÉCIMA.- Responsabilidad civil.

AURIGA GLOBAL INVESTORS no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al CLIENTE o a un tercero como consecuencia de las interferencias, omisiones, interrupciones o desconexiones en el funcionamiento y acceso a las redes de comunicación o cualquier avería en los sistemas informáticos o telemáticos utilizados.

AURIGA GLOBAL INVESTORS tampoco será responsable de:

- Los retrasos derivados de deficiencias, caídas o sobrecargas de la red que afecten o impidan la ejecución de las consultas u operaciones.
- Los daños y perjuicios que el Cliente pudiera sufrir como consecuencia de errores en la información proveniente de otros proveedores distintos de AURIGA GLOBAL INVESTORS.
- Los daños y perjuicios que pudieran derivarse de intromisiones ilegítimas de terceros y de los llamados 'virus informáticos'.

DUODÉCIMA.- Atención telefónica.

AURIGA GLOBAL INVESTORS dispone de un servicio de atención telefónica (TLF 913244200) desde las 9:00 h. hasta las 18 h., de lunes a viernes no festivos. Fuera de este horario se podrá hacer consultas a la dirección de correo electrónico clientes@aurigasv.es, que se atenderán en un plazo máximo de 48 horas en días laborables o 72 horas en fin de semana.

Plataformas:

Los clientes de la plataforma aurigabonos.es podrán contactar con el número 913244200 desde las 08:30 a las 18:00 de lunes a viernes no festivos. Fuera de este horario podrán enviar sus consultas a la dirección bonos@aurigasv.es, que se atenderán en un plazo máximo de 48 horas en días laborables o 72 horas en fin de semana.

DÉCIMOTERCERA.- Quejas y reclamaciones.

AURIGA GLOBAL INVESTORS dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente y pone a disposición de sus clientes un servicio de Atención al Cliente, que se encargará de atender las quejas y reclamaciones que los clientes puedan presentar relacionadas con sus intereses o derechos legalmente reconocidos.

Cualquier queja o reclamación deberá dirigirse por escrito a:

AURIGA GLOBAL INVESTORS SOCIEDAD DE VALORES, S.A.
Servicio de Atención al Cliente
Cuesta del Sagrado Corazón 6
28016 MADRID

o por correo electrónico a: atencionalcliente@aurigasv.es.

Las quejas o reclamaciones recibidas por AURIGA GLOBAL INVESTORS serán contestadas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación ante el servicio de Atención al Cliente.

Cliente:

Si el Cliente no estuviera de acuerdo con la respuesta recibida o el plazo arriba mencionado hubiera transcurrido sin que se haya resuelto su reclamación, podrá enviar su reclamación por escrito a:

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Oficina de Atención al Inversor – Servicio de Reclamaciones
C/ Edison 4
28006 MADRID

DÉCIMO CUARTA.- Gastos e Impuestos

Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de este contrato y de su ejecución serán de cargo del Cliente.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción.

En los casos de controversia las Partes acuerdan, previa presentación de la correspondiente reclamación al servicio o unidad de atención al cliente establecido por AURIGA GLOBAL INVESTORS, recabar el informe del protector del inversor de Bolsas y Mercados Españoles, de

Firma de Auriga Global Investors S.V.

acuerdo con sus normas del procedimiento, sin perjuicio del eventual ejercicio judicial de acciones para el que las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del lugar del otorgamiento del contrato o cualquier otro fuero que por ley pueda corresponderles.

DÉCIMO SEXTA.- Condiciones Generales de Contratación

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, tienen el carácter de tales condiciones todas las contenidas en el presente Contrato. El Cliente manifiesta que ha sido informado de las condiciones generales de este Contrato y se le ha entregado un ejemplar del mismo. Igualmente, manifiesta que se le ha entregado el folleto informativo de tarifas y comisiones vigente.

Las partes se someten a las normas de conducta y requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato y todos sus Anexos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Firma del Cliente